

Secretaria. 08-02-2021
Al Despacho del señor juez, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por CREZCAMOS S.A. Contra EPIMELIO ANTONIO PACHECO ESCORCIA. Informándole que el ejecutado presentó contestación de la demanda. Para proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, ocho (08) de febrero de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNICA CUANTÍA
Demandante:	CREZCAMOS S.A.
Demandado:	EPIMELIO ANTONIO PACHECO ESCORCIA
Radicado:	47-053-40-89-001-2018-00505-00

Visto el informe secretarial y por ser procedente, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso se,

RESUELVE

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, córrasele traslado a la parte ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 004**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **09 de febrero de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA